

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

647 *Decreto de 17 de diciembre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Zaragoza a doña Clara Isabel Pueyo Val.*

El 20 de noviembre de 2024 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza remitió a la Inspección Fiscal oficio de 18 de noviembre del presente año proponiendo el nombramiento de la Fiscal doña Clara Isabel Pueyo Val como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en dicha Fiscalía.

Hechos

La anterior Fiscal Delegada de Cooperación Internacional cesó en la Fiscalía Provincial de Zaragoza al haber obtenido nuevo destino por concurso de traslados.

Para cubrir referido puesto, se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad mediante nota de servicio n.º 50/24 de 11 de noviembre, conforme a lo establecido en la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado y artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Durante el plazo concedido para solicitar la oportuna designación, se presentaron dos solicitudes para asumir dicha delegación por parte de la Ilma. Sra. doña Marta Sánchez Fernández y doña Clara Isabel Pueyo Val, cuyo nombramiento propone el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe, al estimar su idoneidad en atención a los méritos y currículum aportados.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, este con fecha 5 de diciembre de 2024 remitió informe favorable al nombramiento de doña Clara Isabel Pueyo Val como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal Delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Clara Isabel Pueyo Val, como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, que trasladará copia del presente decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 17 de diciembre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.